



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche]

### RESOLUCIÓN No. 009

(Ibagué, 23 de Enero de 2025)

Por medio de la cual se ratifica los parámetros para la fijación de tarifas para la expedición de Certificados, duplicado de Diplomas y Actas de Grado de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRIA”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION TÉCNICA FE Y ALEGRIA DE IBAGUÉ**, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015.

### CONSIDERANDO

Que se hace necesario determinar los parámetros que guiaran la definición de las tarifas de otros cobros académicos ocasionados por la prestación del servicio educativo.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, mediante Circular No. 1700- 00020 del día 16 de Enero de 2025, fijó las TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA EL COBRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CERTIFICADOS Y OTROS PARA EL AÑO 2025.

Que el Consejo Directivo, acordó que los costos que implican la expedición de expedición de Certificados de Calificaciones, Duplicado de Diplomas y Acta de Grado, se aplicará únicamente al personal que no esté vinculado a la institución.

Que la estudiante que este activa en el sistema académico de la institución para la vigencia 2025, será exento de pago de Certificado de Calificaciones.

Que se aplicará Gratuidad Total a la educación para Adultos, de la Jornada Nocturna.

Que en virtud de las anteriores consideraciones;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente acto administrativo tiene como objeto ratificar los parámetros para la fijación de tarifas de certificado de notas, duplicado de actas de grado y duplicado de diplomas para Institución Educativa TECNICA FE Y ALEGRIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer los siguientes costos educativos, así:

- Para certificado de notas, un valor de SIETE MIL Pesos m/c (\$7.000,00)



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Aprobado según Resolución No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche]

- Para duplicado Diploma y Acta de grado, un valor de CUARENTA MIL Pesos m/c. (\$40.000,00)
- Gratuidad Total para matrículas de los estudiantes, bien sean de las Jornada Única, mañana, Tarde o Noche.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los VEINTITRES (23) días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

**NOTA:** Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Fe y Alegría del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

**JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**  
**Rector**